



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021. y en lo establecido en el Programa de incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, *mismo que fue* aprobado por la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional mediante reunión de trabajo celebrada de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Arantxa Jiménez Romo

Cargo: Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Incentivo por rendimiento:

- a) Se presenta tabla con la calificación de cada uno de los factores, su respectiva ponderación, calificación ponderada y calificación final.

Criterios para determinar a los acreedores	Calificación final	Ponderación
Artículo 27, numeral I de los Lineamientos, así como la fracción V del Programa de Incentivos del IEE; la calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado tendrá una ponderación del 50%.	10.000	5.000
Artículo 27, numeral II de los Lineamientos, así como la fracción V del Programa de Incentivos del IEE; la calificación final promedio que obtenga el personal del servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación de 35%. Nota: Derivado de la fecha de ingreso al SPEN, (Ene. 2021), no obtuvo calificación en el Programa de Formación		
Artículo 27, numeral III de los Lineamientos, así como la fracción V del Programa de Incentivos del IEE; la calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. El artículo 27 Numeral IV) de los Lineamientos, establece: en el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%	9.540*	4.770
Calificación final		9.770

*Calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatoria.

- b) **Incentivo por rendimiento.** De conformidad con la fracción VIII del Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del I.E.E., Se otorgará un monto **neto** de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), al encontrarse dentro del 20% del total del personal del Servicio evaluado en el ejercicio.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	Si cumple	1. Oficio IEE/SE/3081/2022 firmado por el Secretario Ejecutivo y el Director Jurídico.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Si cumple	1. Oficio IEE/SE/3081/2022 firmado por el Secretario Ejecutivo y el Director Jurídico.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	Si cumple	2. No presenta calificación en Programa de Formación 2020/1, ya que en el Estado se desarrolló el Proceso Electoral 2020-2021 y su ingreso fue el 01/01/2021, por lo que únicamente se tomaron en cuenta las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del	Si cumple	3. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema

Desempeño 2021 tomando como base la totalidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes		OPLE, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	Si cumple	4. Se acredita pertenencia durante el periodo enero a agosto de 2021 mediante Ficha Técnica de SIISPEN.
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Si cumple	4 Se Acredita pertenecer al OPLE y estar actualmente activa durante el periodo enero a agosto de 2021 mediante Ficha Técnica de SIISPEN

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

- 1. Oficio IEE/SE/3081/2022 firmado por el Secretario Ejecutivo y el Director Jurídico.
- 2. Constancia de resultados del Periodo Académico 2020/1 emitido a través del SIISPEN. y OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/381/2022 y archivo en formato excel calificación por cursos de carácter obligatorio en ejercicio 2021.
- 3. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto 2021.
- 4. Ficha Técnica emitida por el SIISPEN.

C.P. BENJAMÍN URZÚA SALAS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021. y en lo establecido en el Programa de incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, *mismo que fue* aprobado por la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional mediante reunión de trabajo celebrada de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Fidel Moisés Cazarín Caloca

Cargo: Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

Incentivo por la Obtención de Grados Académicos:

- a) El Artículo 37 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN, establece que quien obtenga un grado académico podrá recibir una retribución y/o beneficio.

Criterios para determinar a los acreedores	Grado Académico	Documento Probatorio/fecha
<p>Artículo 38. Para efectos de estos lineamientos, se entenderá como la obtención de grados académicos la conclusión de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.</p> <p>Artículo 39. Para que los grados académicos sean valorados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Presentar como único documento probatorio de la obtención del grado académico ante el Órgano de Enlace la cédula de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones, y</p> <p>II. El documento debe indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado.</p>	<p>Especialidad en Justicia Electoral</p>	<p>Cédula Profesional Electrónica Fecha de expedición: 10 de diciembre de 2021</p>

- b) **Incentivo por la Obtención de Grados Académicos.** De conformidad con el numeral V último párrafo y VIII del Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del I.E.E., Se otorgarán tres (3) días de descanso con goce de sueldo al personal del Servicio que acredite la obtención de grados académicos durante el ejercicio valorado, que deberá disfrutar dentro de los seis meses siguientes a su otorgamiento.


Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	Si cumple	1. Oficio IEE/SE/3081/2022 firmado por el Secretario Ejecutivo y el Director Jurídico.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Si cumple	1. Oficio IEE/SE/3081/2022 firmado por el Secretario Ejecutivo y el Director Jurídico.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	Si cumple	2. Acreditó el Programa de Formación en base a Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1, en términos de lo que establece el artículo 27, párrafo segundo, fracción II de los Lineamientos
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	Si cumple	3. Se acredita pertenencia durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021 mediante Ficha Técnica de SIISPEN.
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del	Si cumple	3. Se Acredita pertenecer al OPLE y estar actualmente activo durante el

acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.		periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021 mediante Ficha Técnica de SIISPEN
--	--	---

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

- 1. Oficio IEE/SE/3081/2022 firmado por el Secretario Ejecutivo y el Director Jurídico.
- 2. Constancia de resultados del Periodo Académico 2020/1 emitido a través del SIISPEN. y OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/381/2022 y archivo en formato excel calificación por cursos de carácter obligatorio en ejercicio 2021.
- 3. Ficha Técnica emitida por el SIISPEN.
- 4. Documento Probatorio que acredita la obtención de grados académicos ejercicio 2021.

C.P. BENJAMÍN URZÚA SALAS



**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÓRGANO
DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021. y en lo establecido en el Programa de incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, *mismo que fue* aprobado por la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional mediante reunión de trabajo celebrada de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Gerardo Serrano Estañol.

Cargo: Técnico de Organización Electoral.

Incentivo por rendimiento:

- a) Se presenta tabla con la calificación de cada uno de los factores, su respectiva ponderación, calificación ponderada y calificación final.

Criterios para determinar a los acreedores	Calificación final	Ponderación
Artículo 27, numeral I de los Lineamientos, así como la fracción V del Programa de Incentivos del IEE; la calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado tendrá una ponderación del 50%.	10.000	5.000
Artículo 27, numeral II de los Lineamientos, así como la fracción V del Programa de Incentivos del IEE; la calificación final promedio que obtenga el personal del servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación de 35%.	9.400	3.290
Artículo 27, numeral III de los Lineamientos, así como la fracción V del Programa de Incentivos del IEE; la calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%.	10.000	1.500
Calificación final		9.790

- b) **Incentivo por rendimiento.** De conformidad con el numeral VIII del Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del I.E.E., Se otorgará un monto **neto** de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), al encontrarse dentro del 20% del total del personal del Servicio evaluado en el ejercicio.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con	Si cumple	1. Oficio IEE/SE/3081/2022 firmado por el Secretario Ejecutivo y el Director Jurídico.

una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.		
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Si cumple	1. Oficio IEE/SE/3081/2022 firmado por el Secretario Ejecutivo y el Director Jurídico.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	Si cumple	2. Acreditó el Programa de Formación en base a Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1, en términos de lo que establece el artículo 27, párrafo segundo, fracción II de los Lineamientos
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021 tomando como base la totalidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	Si cumple	3. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al	Si cumple	4. Se acredita pertenencia durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021 mediante Ficha Técnica

Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.		de SIISPEN.
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Si cumple	4. Se Acredita pertenecer al OPLE y estar actualmente activo durante el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021 mediante Ficha Técnica de SIISPEN

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

- 1. Oficio IEE/SE/3081/2022 firmado por el Secretario Ejecutivo y el Director Jurídico.
- 2. Constancia de resultados del Periodo Académico 2020/1 emitido a través del SIISPEN. y OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/381/2022 y archivo en formato excel calificación por cursos de carácter obligatorio en ejercicio 2021.
- 3. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto 2021.
- 4. Ficha Técnica emitida por el SIISPEN.

C.P. BENJAMÍN URZÚA SALAS



**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÓRGANO
DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**